



ACUERDO DE CONCEJO 062-2023-MPA/CM

Ascope, 25 de octubre de 2023

Por cuanto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MPA, de fecha 19 de julio de 2023; el Informe N° 139-2023-GDS/BJBA/MPA, de fecha 03 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 258-2023-MPA-OGAJ/Abg.RAPA, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y, la sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Ascope, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; (...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche en el artículo 2, numeral 2.1. prescribe que: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de salud y tres representantes de la organización del programa de vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de agricultura. El reglamento de organización y funciones del comité de administración del programa de vaso de leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el concejo municipal"*;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MPA, de fecha 19 de julio de 2023, se reconoce al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Ascope, para el periodo de dos años, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO Alcaldesa Provincial de Ascope
FUNCIONARIA MUNICIPAL	ABG. ECATERINA RODRIGUEZ MERCADO Especialista en Programas Sociales
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC. GRETTE CAROLINA CHUQUIPOMA LESCANO
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SRA. MARIA JOSEFINA RUIZ ARROYO SRA. KELLY GEOVANNA JULCAMORO VILLANUEVA SRA. CINTHIA MIUREL DIAZ LUJAN
REPRESENTANTES DE LA ASOC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	AUX AGROP ALVARO ORBEGOSO PRETEI.

Que, mediante Informe N° 139-2023-GDS/BJBA/MPA, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social MPA, concluye que el comité de administración del PVL de la Municipalidad Provincial de Ascope, es un órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, gestionar y controlar las acciones determinadas a la correcta ejecución y aplicación del PVL, también el comité de administración del programa del vaso de leche reconocido por la municipalidad es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos; agregando, que con Resolución Gerencial N° 100-2023/MPA se designa a la Lic. Brenda Elizabeth Saldaña Zolorzano en el área de programas sociales (PCA, PANTBC, PVL, ULE); así mismo, indica que con Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MPA de fecha 19 de julio del 2023, se considera como responsable de Programas Sociales a la Abg. Ecaterine Rosina Rodríguez Mercado como miembro del comité de administración del PVL; por lo cual, indica que se recomienda que es necesario la Resolución de Alcaldía o de Gerencia, según sea el caso, en la que se proceda a la Subrogación de la ex responsable de programas sociales Abg. Ecaterine Rosina Rodríguez Mercado, por la Lic. Brenda Elizabeth Saldaña Zolorzano, designada con Resolución Gerencial N° 100-2023/MPA se considera a la Lic. Brenda Saldaña Zolorzano, del área de Programas Sociales (PCA, PANTBC, PVL, ULE) como miembro del Comité de Administración del PVL;

Que, mediante el Informe Legal N° 258-2023-MPA-OGAJ/Abg.RAPA, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, concluye con una opinión favorable respecto al CAMBIO DE MIEMBRO DE COMITÉ ADMINISTRATIVO PVL del Distrito y Provincia de Ascope; recomendando poner en agenda para sesión de concejo;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – SUBROGAR a la Abg. Ecaterine Rosina Rodríguez Mercado del cargo como FUNCIONARIA MUNICIPAL del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Ascope, siendo reemplazada por la Lic. Brenda Elizabeth Saldaña Zolorzano, por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER al nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ascope conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO Alcaldesa Provincial de Ascope
FUNCIONARIA MUNICIPAL	LIC. BRENDA ELIZABETH SALDAÑA ZOLORZANO

www.muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

	Especialista en Programas Sociales
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC. GRETTA CAROLINA CHUQUIPOMA LESCANO
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SRA. MARIA JOSEFINA RUIZ ARROYO SRA. KELLY GEOVANNA JULCAMORO VILLANUEVA SRA. CINTHIA MIUREL DIAZ LUJAN
REPRESENTANTES DE LA ASOC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	AUX AGROP. ALVARO ORBEGOSO PRETEL

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que el Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MPA se mantiene vigente en todos sus extremos, salvo las modificaciones realizadas en el articulo primero y articulo segundo del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria MPA la publicación y notificación del presente acuerdo de concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

